



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las diez horas del día seis de julio de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día veinticuatro del mes de junio del año en curso, se recibió una solicitud de acceso de información número **ciento setenta y tres (173-2016)**

solicitó: "**Fotocopia certificada de los documentos que amparan la liquidación financiera del proyecto REF. VMVDU-DHAH/660/10/11/2014, proyecto de construcción de setenta y un viviendas permanentes en la Comunidad Las Margaritas, ubicada En Final Séptima Avenida Norte Boulevard Diego de Holguín**".

- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V.. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos** del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano para la localización y remisión de la información requerida.

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA  
Ministerio de Obras Públicas  
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.  
25-28-32-18 - [oir@mop.gob.sv](mailto:oir@mop.gob.sv)

VI. En respuesta a la presente solicitud la **Dirección de Habitat y Asentamientos Humanos** remitió mediante nota Ref. VMVDU/DHAH/SDTS/0328/29/06/2016 la información certificada requerida por el solicitante:

1. Copia de nota enviada a FONAVIPO, Ref. VMVDU-DHAH/660/10/11/2014 y documentación anexa a la misma.
2. Copia de respuesta enviada por FONAVIPO Ref.FNVP-UOPR-209/12/2014 y documentación anexa que detalla observaciones;
3. Copia de nota explicativa sobre observaciones Ref. VMVDU-DHAH-175-20/03/2015.
4. Copia del Decreto Legislativo N°957, publicado el 14 de abril de 2015, Tomo 407 del Diario Oficial.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida
- b) Entreguese la información remitida por la **Dirección de Habitat y Asentamientos Humanos** consistente en 353 folios certificados que ellos remitieron para dar respuesta al requerimiento del solicitante: "Fotocopia certificada de los documentos que amparan la liquidación financiera del proyecto REF. VMVDU-DHAH/660/10/11/2014, proyecto de construcción de setenta y un viviendas permanentes en la Comunidad Las Margaritas, ubicada En Final Septima Avenida Norte Boulevard Diego de Holguin".
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
  
Oficial de Información